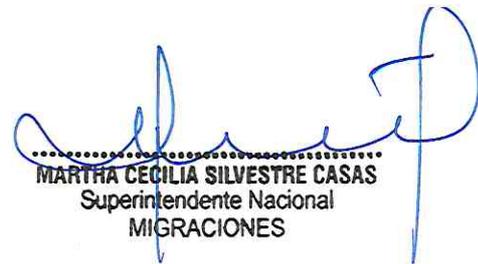



CARLOS ALBERTO SERNAQUE IPANAQUE
DIRECTOR DE GESTIÓN TÉCNICA Y FISCALIZACIÓN MIGRATORIA
MIGRACIONES




MARTHA CECILIA SILVESTRE CASAS
Superintendente Nacional
MIGRACIONES

Resolución Suprema

N° 188-2021-IN

Lima, 22 de octubre de 2021

VISTOS, la solicitud, de fecha 12 de agosto de 2019, presentada por la ciudadana de nacionalidad chinos de Taiwán SY-HARN HU, peticionando otorgamiento de Nacionalidad Peruana por Naturalización; el Informe N° 000630-2021-SGTM/MIGRACIONES, de fecha 23 de junio de 2021, de la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES; y el Informe N° 001299-2021/IN/OGAJ, de fecha 16 de agosto de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,



M. SILVESTRE

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130, se creó la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, entidad que asume las funciones y competencias de la Dirección General de Migraciones y Naturalización del Ministerio del Interior - DIGEMIN, entre las que se encuentra otorgar registro de nacionalidad peruana por nacimiento y opción; así como títulos de naturalización y doble nacionalidad, concordante con el literal t) del artículo 4 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;



F. PARRA

Que, mediante el Expediente Administrativo N° LM190265967, la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, ha tramitado la solicitud de la ciudadana de nacionalidad chinos de Taiwán SY-HARN HU quién solicita se le conceda la nacionalidad peruana por naturalización;



C. SERNAQUE I.

Que, con Informe N° 000630-2021-SGTM/MIGRACIONES, de fecha 23 de junio de 2021, la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, concluye señalando que la ciudadana de nacionalidad chinos de Taiwán SY-HARN HU cumplió con cada uno de los requisitos previstos en el artículo 3 de la Ley de Nacionalidad, Ley N° 26574, así como el artículo 8 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-IN, concordante con el procedimiento 14 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Interior aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2012-IN y modificatorias, en lo relativo a la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, respecto al Procedimiento de Nacionalización por Naturalización;



Ministerio del Interior



G. FUENTES V.

Que, mediante el Dictamen N° 058-2021-MIGRACIONES-OAJ, de fecha 28 de junio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, opina que resulta legalmente viable otorgar la nacionalidad peruana por naturalización solicitada por la ciudadana de nacionalidad



C. SERNAQUE I.

chinos de Taiwán SY-HARN HU, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Nacionalidad, en su Reglamento y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Interior (TUPA-IN);

Que, el artículo 6 de la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad, establece que la naturalización es aprobada o cancelada, según, corresponda, mediante Resolución Suprema;

Con el visado de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de la Ley de Nacionalidad, aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-IN; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la nacionalidad peruana por naturalización a la ciudadana SY-HARN HU, en atención a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

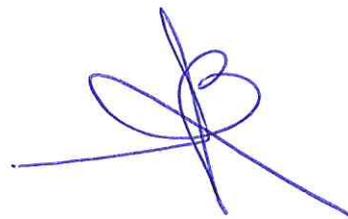
Artículo 2.- Disponer que la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, inscriba a la ciudadana SY-HARN HU en el registro respectivo y le extienda el Título de Naturalización.

Artículo 3. - La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

Regístrese y comuníquese.



.....
JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República



.....
LUIS ROBERTO BARRANZUELA VITE
Ministro del Interior

